

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de Revisión: 29/03/2019

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 414

FECHA: veintisiete (27) de julio dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: POPULAR
DEMANDANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO – REGIONAL VALLE DEL CAUCA
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN: 76001-33-33-012-2019-00319-00

Vencido el período probatorio en la acción popular de la referencia, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998 se procede a dar traslado a las partes para que presente sus alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ÚNICO: DAR TRASLADO A LAS PARTES por el término común de cinco (05) días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión ante este Despacho, término que se comenzará a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PROYECTÓ: SMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 14 - 28 DE JULIO DE 2020

Firmado Por:

OSCAR EDUARDO GARCIA GALLEGU
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d69897ed039d6cf35cbbe4e671a72cbd13c4435732fdd29f06843e04d157f5c
Documento generado en 27/07/2020 02:48:46 p.m.

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACION
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de Revisión: 29/03/2019

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 415

FECHA: veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
CONVOCANTE: LUIS FERNANDO VALENCIA MARTINEZ
CONVOCADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2020-00104-00

Estando el proceso de la referencia para resolver sobre la aprobación o improbación del acuerdo de conciliación logrado ante el Despacho de la Procuradora 20 Judicial II para Asuntos Administrativos, entre la parte convocante, LUIS FERNANDO VALENCIA MARTINEZ y la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR; encuentra esta Sede Judicial que entre los anexos aportados, esto es, la hoja de servicios y el acto administrativo contenido en el *-oficio No. 2019200-011771 id 532141 del 24 de enero de 2020 -*, se evidencia como último lugar de prestación de servicios del convocante el municipio de Yotoco-Valle

De conformidad con lo anterior, y en contraste con el contenido del artículo 156 del C.P.A.C.A., numeral 3º que regula la competencia de los jueces administrativos para asuntos de naturaleza como la que aquí se analiza, el Despacho carece de competencia para resolver sobre el asunto; y en su lugar debe ordenarse la remisión a los Juzgados Administrativos de Buga (Reparto), al ser el municipio de Yotoco, uno sobre los cuales el Circuito Judicial de Buga tiene jurisdicción, de conformidad con lo señalado por el artículo segundo, literal b) del Acuerdo No. PSAA06-3806 de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 168 del C.P.A.C.A., se remitirá la presente conciliación prejudicial a los Jueces Administrativos de Buga, para que sea allá donde sea tramitada la misma.

En consecuencia, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de asumir el conocimiento del trámite de conciliación prejudicial radicado bajo el número 76001-33-33-014-2020-00104-00, en consideración a que este Despacho carece de competencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Atendiendo lo anterior, y una vez dado de baja del inventario de este Despacho, **remítase** el expediente a los Juzgados Administrativos de Buga (Reparto).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 14 - 28 DE JULIO DE 2020
--

Firmado Por:

**OSCAR EDUARDO GARCIA GALLEGOS
JUEZ CIRCUITO**

*Carrera 5 No. 12-42, Piso 11 Teléfono 896 24 68.
Recepción de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co*

JUZGADO 014 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed0b9edd12a6d0f9dc3f9fbae56c8e67bf04845ec1286c0db03d107ccb9b5b1e

Documento generado en 27/07/2020 02:49:18 p.m.